



## 8. INFORMACIÓN.

### 8.3. RÉGIMEN INTERIOR.

CONSIDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 8/2010 Y EN LA LEY DE CANTABRIA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY DE CANTABRIA 5/2009.

#### Aprobación por la Comisión de Gobierno

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el 14 de julio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero

La Comisión de Gobierno toma conocimiento del Acta de la reunión celebrada el día 9 de julio de 2010 en Mesa de Negociación, en la que intervinieron, de una parte y en representación de la Administración Parlamentaria, D. Miguel Ángel Palacio García (Presidente), D.<sup>a</sup> Luisa Eva Bartolomé Arciniega (Secretaria 1.<sup>a</sup>), y D. José Antonio Cagigas Rodríguez (Secretario 2.<sup>o</sup>), y de otra parte y en representación del personal, D. Antonio Villegas Mora.

El objeto de la citada reunión era conocer de las medidas en materia de empleo público dispuestas en el Real Decreto-Ley, 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en la Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, de modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como del traslado y aplicación de las mismas al personal funcionario de la Administración del Parlamento de Cantabria.

Al mismo tiempo, la representación de la Administración dio traslado a la representación del personal del documento que se acompaña como Adjunto al Acta de referencia, y del que se deriva la cuantificación de una disminución del 5 por ciento de la cuantía global de las retribuciones del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, correspondientes al año 2010, por un importe total de 97.253,30 euros.

En dicha reunión, y tras diversas intervenciones de los miembros de la Mesa de Negociación, la representación del personal se dio por enterada de la propuesta de la representación de la Administración parlamentaria.

Y en vista de lo anteriormente expuesto, por la Comisión de Gobierno SE ACUERDA: Aplicar una disminución del cinco por ciento de la cuantía global anual de las retribuciones del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, de tal manera que, con efectos de 1 de junio de 2010, estos integren sus respectivas nóminas con las siguientes percepciones:

1. Retribuciones Básicas: Las establecidas con efectos de 1 de junio de 2010 en el Real Decreto-Ley 8/2010 y en la Ley de Cantabria de modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2009 (BOPCA n.º 384).

La paga extraordinaria de diciembre de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino y específico que corresponda, las retribuciones básicas por el importe establecido en el Real Decreto-Ley 8/2010.

2. Complemento de destino : El correspondiente al puesto de trabajo, establecido en el apartado cuatro, de la Ley de Cantabria, de modificación parcial de la ley de Cantabria 5/2009 (BOPCA n.º 384), por la que se modifica el apartado uno, c), del artículo 26, de la Ley de Cantabria 5/2009.

3. Complemento específico: El que se percibe en la actualidad, con una disminución mensual del 1,5 por ciento en el correspondiente a cada uno de los puestos de trabajo.

4. Productividades y gratificaciones fijas : Las establecidas en la actualidad para cada uno de los puestos de trabajo, con una disminución del 5 por ciento en el momento de su devengo.

Segundo.

De la misma manera, y con objeto de trasladar al personal eventual del Parlamento de Cantabria las medidas dispuestas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, y en la Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, por las que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con efectos de 1 de junio de 2010, SE ACUERDA :



En relación con el personal eventual homologado con la condición de Director general de la Administración autonómica, disminuir sus retribuciones en la cuantía establecida en la Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio.

En relación con el resto de personal eventual, disminuir el total de sus retribuciones en una cuantía mensual del cinco por ciento."

Lo que se hace público de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de julio de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: Miguel Ángel Palacio García.